



RESOLUCIÓN N° 019-P-GADPRPC-2026

Número: NIC-1160034060001-2026-00012

CÓDIGO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NIC-1160034060001-2026-00012

“SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET PLACA ZEA1045 DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2026”

GENERALIDADES. - ASPECTOS BÁSICOS DEL OBJETO DE COMPRA ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Que, el Art. 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “Las resoluciones de los poderes públicos deberá ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone: “(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)”;

Que, el artículo 226 de la norma constitucional establece: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Que, el artículo 288 de la norma ibídem dispone: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo prescribe: “(...) El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)”;

Que, el artículo 130 del Código ibídem señala: “(...) Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley...”;

Que, mediante Registro Oficial Tercer Suplemento No. 68 de fecha 26 de junio de 2025, se publicó la Ley Orgánica de Integridad Pública, donde se realizaron reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 23 de julio de 2025, se reforma el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Mediante Memorando Nro. 003 GADPR-EPC-DMA-X-2026 el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca TÉCNICO DE PROYECTOS DEL GADPR EL PORVENIR DEL CARMEN de fecha 03 de marzo del 2026, quien mediante MEMORANDO N.º P 171-P-GADPRPC-2025, es designado como CHOFER (E) de la camioneta CHEVROLET placa ZEA1045, solicita al Ing. Bayro Reinoso Salinas – Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen; se realice el proceso de contratación respectivo para el “SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO, del vehículo en mención.

Mediante Memorando Nro. 063-P-GADPRPC-2026 de fecha 25 de marzo del 2026, el Ing. Bayro Reinoso Salinas – Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen autoriza a la Ing. Dayana Robles Sanmartín SECRETARIA TESORERA DEL GADPRPC realizar el proceso para la contratación del “SERVICIO DE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET PLACA ZEA1045DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2026”

Mediante el documento de Certificación POA, de fecha 04 de mayo de 2026, la Ing. Dayana Robles, Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen, certifica que la mencionada contratación se encuentra debidamente considerada dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2026.

Mediante Memorando Nro. 032-DPRS-ST-GADPRPC-2026, de fecha 04 de mayo de 2026, la Ing. Dayana Robles Sanmartín, secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen, solicita al Arq. Leonardo Calva, Técnico de Proyectos del GADPRPC y encargado del Portal de Compras Públicas, certificar si el “SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET PLACA ZEA1045DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2026”, se encuentra catalogado en el Portal de Compras Públicas.

Mediante documento de fecha 05 de mayo del 2026, el Arq. Leonardo Calva, Técnico de Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen y encargado del Portal de Compras Públicas, informa que luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para: “SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET PLACA ZEA1045DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2026” en el Catálogo Electrónico.

Mediante MEMORANDO 036-DPRS-ST-GADPRPC-2026 la Ing. Dayana Robles Sanmartín SECRETARIA TESORERA DEL GADPRPC de fecha 12 de mayo del 2026, hace la entrega al Ing. Bayro Reinoso Salinas – Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen; la fase preparatoria para la contratación “SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET PLACA ZEA1045DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2026”

Mediante Memorando Nro. N° 091-P-GADPRPC-2026 de fecha 13 de mayo del 2026, el Ing. Bayro Reinoso Salinas – Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen autoriza a la Ing. Dayana Robles Sanmartín SECRETARIA TESORERA DEL GADPRPC realizar la publicación de la necesidad en el Portal de Compras Públicas, a través de la herramienta SOCE, bajo la modalidad de Ínfima Cuantía, para la contratación del “SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET PLACA ZEA1045DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2026”



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Mediante el documento de fecha 19 de mayo de 2026, la Ing. Dayana Robles Sanmartín, Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen, en su parte pertinente certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida nro. **7.3.04.05** denominada **Vehículos** por el valor de \$ 561,00 (quinientos sesenta y uno 00/100)

Mediante Memorando N° 037-DPRS-ST-GADPRPC-2026 de fecha 19 de mayo del 2026 la Ing. Dayana Robles Sanmartín SECRETARIA TESORERA DEL GADPRPC, hace la entrega al Ing. Bayro Reinoso Salinas – Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen; da a conocer que se publicó en la herramienta necesidad de contratación y recepción de proformas el proceso denominado de “SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET PLACA ZEA1045DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2026” el mismo que fue asignado el código NIC-NIC1160034060001-2026-00012, Del cual se obtuvo una proforma, RUC No 1105181521001, Razón Social: CORDERO ZUMBA DENNYS ORLANDER; la misma que cumple los términos de referencia solicitados por el Gad por ende se sugiere adjudicar al proveedor la contratación del “SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET PLACA ZEA1045DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2026” adjunta estudio de mercado, acta de apertura de proformas, cuadro comparativo, publicación, certificación presupuestaria y proforma.

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, el Proceso ínfima cuantía, asignado con código **Nro. NIC-1160034060001-2026-000012**, para la contratación de “SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET PLACA ZEA1045DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2026”, al oferente CORDERO ZUMBA DENNYS ORLANDER, con RUC N.° 1105181521001, por el valor de 17,00 (diecisiete dólares con 00/100) valor unitario del servicio sin incluir IVA, por ser la oferta conveniente y favorable a los intereses institucionales desde el punto de vista técnico, económico y jurídico para esta contratación.

Art. 2.- DESIGNAR al Ing. Jherman Erazo Rocillo TÉCNICO DE PRODUCCIÓN DEL GAPRPC como administrador de la orden de compra/servicio proceso ínfima cuantía, asignado con código Nro. **NIC- 1160034060001-2026-000012**, para la contratación de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



“SERVICIO DE LAVADO, ASPIRADO Y PULVERIZADO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET PLACA ZEA1045DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, 2026” adjudicado al oferente CORDERO ZUMBA DENNYS ORLANDER, con RUC N.º 1105181521001, por el valor de 17,00 (diecisiete dólares con 00/100) valor unitario del servicio sin incluir IVA, de conformidad a los Art. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento General de LA Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, será responsable de la publicación de ínfimas cuantías en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec de toda la información relevante concerniente a esta etapa.

Art. 3.- DISPONER, a la secretaria-tesorera elaborar de la orden de compra/servicio con CORDERO ZUMBA DENNYS ORLANDER, con RUC N.º 1105181521001, por el valor de 17,00 (diecisiete dólares con 00/100) valor unitario del servicio sin incluir IVA

Art. 4.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el Despacho del presidente a los dieciséis (16) días del mes de mayo del 2026

.....
Ing. Bayro Manuel Reinoso Salinas
PRESIDENTE DEL GADPRPC
C.I: 1106079963